



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 199 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 FEB 2012

VISTO: El Informe N° 132-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 412055-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 34-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc; y,

CONSIDERANDO:

Que, en merito al Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2010/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa contratista Consorcio San Antonio, se ejecutó la obra "Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector II" saldo de obra;

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 01 de setiembre del 2011, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector II" saldo de obra, que estará conformado por:

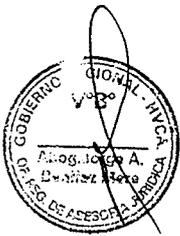
- | | | |
|----|--|------------------------------------|
| 1. | Ing. Raúl Jaime Ancasi | Presidente |
| 2. | Ing. Jorge Montañez Choque | Primer Miembro |
| 3. | Ing. Carlos Cabrera Aguilar | Segundo Miembro |
| 4. | Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Tercer Miembro |
| 5. | Ing. Rulli Quispe Paitán | Cuarto Miembro(Supervisor de Obra) |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 508-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de setiembre del 2011, y cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Saenz Feljoo
GERENTE GENERAL REGIONAL